

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS REALIZADA MEDIANTE LA ORDEN DE 16 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y LAS COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR PARA 2017-2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

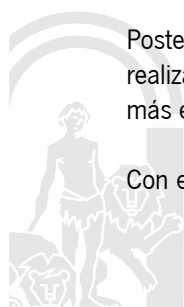
Mediante Orden de 16 de junio de 2016, se convocaron las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2015-2016 (BOJA Núm. 117, de 21 de junio de 2016), reguladas por la Orden de 8 de noviembre de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y las Comunidades Andaluzas en el Exterior (BOJA Núm. 225, de 15 de noviembre de 2013).

Una vez publicada la Orden de convocatoria y transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se realizó el requerimiento conjunto de subsanación conjunto. Transcurrido el plazo de 10 días hábiles establecido para la subsanación, se procedió a la evaluación previa de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013. Para ello, se analizaron las solicitudes y se valoraron los méritos declarados según los criterios objetivos de valoración recogidos en el artículo 10 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, hasta una puntuación máxima de 21 puntos, que supone el 70% de la puntuación final, teniendo en cuenta que la entrevista personal supone un máximo de 9 puntos, es decir el 30% del total de la puntuación final.

Así mismo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, con fecha de 27 de febrero de 2017, se hizo público el *Acuerdo del Secretario General de Acción Exterior, por el que se publica el listado de personas solicitantes admitidas en el procedimiento realizado mediante la Orden de 16 de junio de 2016 por la que se convocan las becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las Comunidades Andaluzas en el Exterior para 2017-2018*. El citado Acuerdo, además de contemplar el listado de personas solicitantes admitidas en el proceso de selección para las becas convocadas, incluía la puntuación otorgada a cada una de ellas según los méritos declarados en la solicitud, así como el lugar y fecha de la celebración de la entrevista personal, en su caso, conforme al artículo 15.5 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, convocándose a las personas solicitantes admitidas que habían obtenido en la valoración para la beca solicitada una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Posteriormente, en las fechas contempladas en el Acuerdo, los días 13 y 14 de marzo de 2017, se realizaron las entrevistas personales a aquellas personas solicitantes que habían obtenido 5 puntos o más en la evaluación previa.

Con ello quedaba concluido el proceso de evaluación previa previsto al artículo 15 de la Orden de 8 de



Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYEBP6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6



noviembre de 2013 y, una vez elaborada la lista de solicitudes que han conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en las bases reguladoras, procede realizar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, conforme al artículo 16 de la citada Orden reguladora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Una vez realizada la evaluación previa, corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior dictar la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, en la que se incluye una relación ordenada de las personas que han resultado BENEFICIARIAS PROVISIONALES o BENEFICIARIAS SUPLENTES según la puntuación obtenida.

Según lo señalado en el artículo 16 de la Orden de 8 de noviembre de 2013 y utilizando el formulario ANEXO II incluido en la Orden reguladora de estas becas, se concede un plazo de diez días hábiles a las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y BENEFICIARIAS SUPLENTES para que puedan, según su caso:

- A) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- B) Presentar los documentos exigidos previstos en el artículo 18 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, acompañando al ANEXO II, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 para la presentación de documentación.
- C) Comunicar su ACEPTACIÓN DE LA/S BECA/S PROPUESTA/S en el citado ANEXO II, tanto en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES como en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES.

La ausencia de presentación de los documentos a que se hace referencia en el apartado B) supondrá, cuando dichos documentos se refieran a la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud presentada.

Si los documentos no presentados se refieren a méritos alegados, no se tendrá en cuenta la valoración de éstos, minorando la ya realizada en los puntos correspondientes a ese mérito.


No obstante lo anterior, la Propuesta Provisional de Resolución se tendría por aceptada cuando transcurriera el plazo sin que las personas beneficiarias hubieran comunicado su aceptación, siempre y cuando la documentación acreditativa se hubiera presentado a lo largo del procedimiento (artículo 16.3 de la orden reguladora).

Considerando todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones a la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo,

PROPONGO



Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYEbP6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6



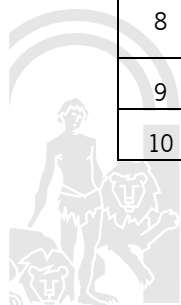
PRIMERO: Admitir como PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES y PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs, para cada uno de los tres tipos de beca que se especifican, a las siguientes personas solicitantes que han obtenido la puntuación que se indica, según orden de prelación:

A.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	VALCÁRCEL GÓMEZ-COBIÁN, MARÍA TERESA	28841533Q	15,50	6,33	21,83
2	FERNÁNDEZ TORRES, PALOMA DE LA CANDELARIA	76438302X	10,50	7,40	17,90
3	REPRESA DE LA LASTRA, GABRIELA	77819627R	8,00	8,10	16,10

A.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: UNIÓN EUROPEA. DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN BRUSELAS.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	FERNÁNDEZ-PALACIOS PAREJO, BLANCA	28823060N	9,50	6,08	15,58
2	GARCÍA MECA, JUAN	76635157P	12,00	3,53	15,53
3	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	11,50	3,28	14,78
5	RODRÍGUEZ RASERO, CRISTINA	77591121T	12,00	2,00	14,00
6	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	9,25	4,63	13,88
7	BELLO MERINO, M ^º . CARMEN	30230793F	8,00	5,08	13,08
8	CAPILLA MIRALLES, SILVIA TERESA	4229420L	8,00	4,85	12,85
9	RUIZ CORTÉS, ELENA	76667101M	10,00	1,90	11,90
10	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RUBÉN	51082915F	6,50	3,15	9,65



Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYebP6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6

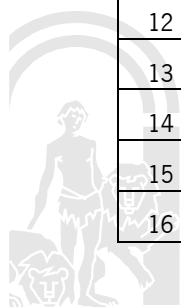


B.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	RANCHIN, CRYSTÈLE	X9110056D	16,00	9,00	25,00
2	MORENO LÓPEZ, ELENA	77808863R	13,75	6,45	20,20
3	BLANCO ARELLANO, JUAN	31724223R	9,00	8,40	17,40

B.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs para las becas: UNIÓN EUROPEA. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	FERNÁNDEZ-PALACIOS PAREJO, BLANCA	28823060N	10,50	6,60	17,10
2	RODRÍGUEZ RASERO, CRISTINA	77591121T	13,00	4,05	17,05
3	JIMÉNEZ GASCÓN, ZORAIDA	27793012W	11,00	6,00	17,00
4	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	12,50	4,45	16,95
5	SERRANO HUERTA, LAURA	50892779N	13,00	3,90	16,90
6	RUIZ CORTÉS, ELENA	76667101M	11,00	5,80	16,80
7	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	10,25	5,75	16,00
8	RIVERO GUTIÉRREZ, CARLOS MANUEL	28838933S	9,00	6,30	15,30
9	MARTÍNEZ HUGUET, ELENA	45326087X	9,00	6,00	15,00
10	BELLO MERINO, M ^a . CARMEN	30230793F	9,00	5,53	14,53
11	CASANOVA NAVARRO, ANDREA	15416761E	8,75	3,65	12,40
12	OJEDA MUÑOZ, MARTA	77816051J	7,25	5,05	12,30
13	GARCÍA PÉREZ, ALEJANDRO	77818430T	8,00	2,88	10,88
14	GÓMEZ RAMÍREZ, LAURA	30240123E	5,00	4,60	9,60
15	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RUBÉN	51082915F	6,50	3,10	9,60
16	VÁZQUEZ GUTIÉRREZ, AMPARO	45812918T	5,50	3,00	8,50



Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYEBP6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6

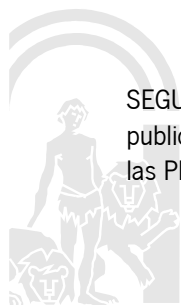


C.1) PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	MALDONADO LÓPEZ, BELÉN	77591193A	13,50	6,80	20,30
2	SÁNCHEZ GUIJARRO, LAURA	76438895M	11,50	6,90	18,40

C.2) PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTES para las becas: COMUNIDADES ANDALUZAS EN EL EXTERIOR. SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR, EN SEVILLA.

Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación de méritos alegados	Puntuación de la entrevista personal	Puntuación TOTAL
1	ALMODÓVAR ANAYA, RAQUEL	48947734P	12,25	5,35	17,60
2	FERNÁNDEZ-PALACIOS PAREJO, BLANCA	28823060N	10,50	6,00	16,50
3	SORIANO GARCÍA, JOSÉ	30239949D	12,50	3,90	16,40
4	POVEDA MAÑOSA, ELENA	75714854G	10,25	6,00	16,25
5	RIVERO GUTIÉRREZ, CARLOS MANUEL	28838933S	9,00	7,20	16,20
6	BELLO MERINO, M ^a . CARMEN	30230793F	9,00	5,53	14,53
7	OJEDA MUÑOZ, MARTA	77816051J	7,25	5,05	12,30
8	GARCÍA PÉREZ, ALEJANDRO	77818430T	8,00	2,63	10,63
9	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, RUBÉN	51082915F	6,50	3,10	9,60
10	GÓMEZ RAMÍREZ, LAURA	30240123E	5,00	4,10	9,10



SEGUNDO: Conceder un **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Propuesta Provisional de Resolución, para que, utilizando el formulario ANEXO II, las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES Y BENEFICIARIAS SUPLENTES:

Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYEBp6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6



- Comuniquen su ACEPTACIÓN DE LA/S BECA/S PROPUESTA/S, en el citado ANEXO II, tanto en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES como en el caso de las PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTEs,
- Adjuten los documentos exigidos en el artículo 18 de la Orden de 8 de noviembre de 2013, para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria como de los méritos alegados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 para la presentación de documentación,
- Aleguen, en su caso, lo que estimen pertinente, en los términos del artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Indicándoles que la falta de presentación en plazo del Anexo II y de la documentación acreditativa, tendrá las consecuencias previstas en el artículo 16.2 y siguientes de la Orden de 8 de noviembre de 2013.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
Fdo.: Ángel Luis Sánchez Muñoz



Código:	43Cve832EK1WRLDEPFgFywVuYEBP6e	Fecha	20/03/2017
Firmado Por	ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6

